

EL FOMENTO DE GALICIA.

PERIODICO DESTINADO PRINCIPALMENTE AL DESARROLLO DE LOS INTERESES MATERIALES DEL PAIS.

Se publica los domingos, miércoles y viernes de cada semana: su precio es 7 reales al mes en esta ciudad, 20 por trimestre en la misma y 24 fuera de ella.—El precio de los anuncios será el de 8 mrs. línea para los suscritores y 16 para los que no lo sean.—Los comunicados á precios convencionales.

Se suscribe en esta ciudad en el establecimiento de D. DOMINGO PUGA; en Pontevedra, imprenta de *El Boletín oficial*, y en los demás puntos remitiendo su importe en libranzas ó sellos de franqueo á la administración de este periódico, calle de Acevedo, núm. 80. La redacción se halla en la calle de Espoz y Mina, núm. 458.

BANCOS DE EMISION.

BANCO DE LA CORUÑA.

Artículo V.

Demostrada la inalterable seguridad de los bancos de emision; victoriosamente, á nuestro parecer, combatidos los que la niegan atribuyendo á aquellas instituciones imposibles peligros; hoy vamos á combatir á los que, reconociendo esta seguridad, la tachan de nimia, lamentándose de que á ella se sacrifiquen considerables beneficios.

El muy distinguido y justamente célebre economista Juan Bautista Say decia, que los bancos de emision que tales precauciones toman para asegurar sin peligro ninguno sus ganancias, son muy parecidos á sociedades de seguros marítimos que solo á aquellos poderosos buques, muy poco ocasionados á peligros, aseguraran, siendo así que los mas necesitados de este auxilio son los mas espuestos á riesgos, así como tambien los mas numerosos, y cuya atencion produce las mas considerables ventajas.

Sin duda el distinguido economista queria lamentar con esto que los bancos de que nos vamos ocupando no descontaran sino segurísimos efectos de comercio, ni pres-

taran sobre otras garantías que sobre bienes muebles preciosos, ó de segura indefectible realizacion á lo menos; así como el que no empleasen sus capitales en realizar ó apoyar grandes empresas industriales de general utilidad. Así decia que las inmensas sumas constantemente reservadas en las cuevas del gran Banco de Francia, estarian mejor empleadas en la colonizacion y explotacion de sus fertilísimas colonias.

Mas nosotros, no obstante el respeto y la admiracion que profesamos á tan eminente economista, en cuya pura y abundante fuente empezamos á beber nuestra escasa instruccion en estas materias; no obstante que antes de oponernos al parecer de las respetables autoridades científicas, nos detenemos mucho y solemos mirar la cuestión por mil lados; en el presente punto no podemos menos de manifestar contraria opinion á la del sábio economista francés, dejando la general bandera de *magister dixit*, y levantando la que suele ser nuestra enseña, á saber: *Nullius in verba magistri*.

Instituciones de crédito que emiten sus promesas ú obligaciones pagaderas á la vista y al portador, no podrian dedicarse á aceptar valores dudosos, ni á empresas aventuradas ó de tardío éxito, sin es-

ponerse á que en un momento dado, avocadas al reembolso todas sus apremiantes obligaciones, se vieran en la imposibilidad de satisfacerlas, y en los apuros consiguientes, funestos para si mismos, para las personas con ellos relacionadas y para la sociedad.

Si los bancos de emision se propusieran aceptar los dudosos valores indicados, ó dedicarse á las mencionadas empresas, aventuradas ó de tardío éxito, tendrian que restringir la emision de sus billetes; tendrian acaso que conservar en metálico un equivalente, ó poco menos, de los billetes circulantes, porque la confianza en los tales indicados bancos con semejantes operaciones no seria ya tan ilimitada, la circulacion de sus billetes no podria ser por consiguiente ni tan estensa ni tan sostenida, serian mayores los motivos de desconfianza, de descrédito y de demanda de reembolso, y tendrian por tanto, repetimos—prudentemente obrando—para hacer frente á estas eventualidades, que reservar en caja en moneda metálica el todo ó la mayor parte del valor equivalente al de sus billetes circulantes, tendrian que restringir la estension de sus actuales fecundísimas operaciones.

De manera que, si por lo que respecta á la calidad de los valores

ó de las empresas que abarcasen, sus operaciones serian mas estensas, por lo que respecta á la cuantía de estos valores que aceptarían sus operaciones serian mas limitadas, con la notable singularidad de que, por atender á valores menos seguros, á empresas mas aventuradas, descuidarian la atencion á valores mas firmes y empresas mas seguras.

Y no es que nosotros pretendamos que las instituciones de crédito no atiendan, ofreciendo mas ó menos ventajosas condiciones, á toda clase de valores que merezcan alguna consideracion; y no es que no deseemos que las instituciones de crédito acometan las empresas mas colosales y de mas general utilidad, siquiera sean algo arriesgadas; sino que opinamos, bien fundadamente por cierto, que esto se halla fuera de la esfera de los bancos de emision, los cuales contrayendo obligaciones apremiantes pagaderas á la vista y al portador, no podrian aceptar valores dudosos ó de tardío reintegro, sin esponerse á quebrantos y catástrofes, que con su ruina arrastrasen la ruina de los demas con los mismos relacionados, impidiéndoles conseguir aquellos beneficios que les son propios y que obtienen con seguridad cuando no se estramilitan de sus funciones naturales.

FOLLETIN.

LA TORRE DE LOS TRASGOS.

(Continuacion.)

II.

Efectivamente, los rebaños iban á menos, y desaparecian jóvenes de ambos sexos, aunque en honor de la verdad y haciendo justicia al buen gusto de los maléficis seres, eran la mayor parte del bello; y mas de un labriego cuando por precision tenia que pasar cerca de la torre durante la noche, al tornar á su hogar referia espantado que habia oido gritos lastimeros, y visto fantasmas blancas y negras vagando silenciosas en torno de aquel sitio.

Con esto llegaron á adquirir tal celebridad aquellas ruinas, que en toda Galicia eran muy pocos los que no las conocian al menos con el fantástico nombre de *La torre de los Trasgos*: de tal modo que los caballeros aficionados á aventuras iban por sus inmediaciones á echar bravatas contra los duendes sin poder penetrar en ella, pues la única entrada que se conocia estaba obstruida, como llevamos dicho.

Hubo sin embargo dos que sumamente curiosos y en extremo valientes emprendieron esta aventura acompañados de algunos mas que se

les agregaron, vencieron el obstáculo de la entrada y consiguieron penetrar en sitio tan sospechoso, sin la menor oposicion por parte de los duendes.

Pero desde aquel dia adquirió aun fama mas espantosa, pues los que habian entrado en ella, vieron cosas que harian caer muertos de miedo á otros menos alentados; y oyeron tal ruido de cadenas, que no lo causarían mayor todos los presos de una cárcel reunidos.

Lo primero con que tropezaron fué con dos cadáveres ya corrompidos y medio esqueletos que, pendientes de la bóveda, se bamboleaban, no sabemos por que medio, haciendo crujir su descarnada armazon.

Tales porteros no consiguieron atemorizarlos enteramente, y se internaron mas y mas en aquella medrosa mansion, en la que hallaron multitud de ealaveras simétricamente colocadas que parecían mirarlos con sus cuencas vacías.

Quién habia convertido aquella torre en un osario...?

Los aventureros no pudieron saberlo, y pian pianito, volvieron por donde habian venido, declarando muy formalmente que habian visto á Satanás en persona echando llamas por la boca. La entrada de la Torre apareció á la siguiente mañana obstruida, lo mismo que antes, con un enmarañado matorral, y multitud de enormes piedras, y el terror tomó desde entonces mayor incremento.

Para mejor inteligencia de nuestros lectores en la sencilla historia que vamos relatando, nos permitirán que retrocedamos algun tanto,

dejando por ahora á la dama robada y al mal aventurado escudero.

Don Alfonso de Guzman, rico hidalgo gallego, habia pasado los mejores años de su vida en la corte de Castilla, en la que desempeñara los cargos mas honoríficos, encumbrándose al poder en poco tiempo; pero con la misma rapidez con que la fortuna lo habia elevado, lo abatió instantáneamente. Entonces D. Alonso abandonó á la corte y tornó á su pais, estableciéndose en Puente de Hume, pueblo en donde tenia su casa solariega y cuantiosos bienes.

Los desengaños del mundo habian agriado su carácter de tal modo, que se hiciera inaguantable para los que estaban á su inmediacion. Pero, sin embargo, en Puente de Hume se enamoró perdidamente de la hija de otro hidalgo, que no llevaba mas herencia que una lindísima figura y unos pergaminos que remontaban en antigüedad al tiempo de los godos. Don Alonso de Guzman no encontró inconveniente alguno para enlazarse con la hermosa jóven, la que, al cabo de algun tiempo, le hizo padre de una niña que endulzó algun tanto su genio agreste y mal humorado con sus inocentes gracias; pero estaba escrito, como dicen los mahometanos, que no habia de ser duradera esta mudanza, pues al poco tiempo volvió á ser el mismo señor tirano para sus vasallos, y el foso hidalgo que buia de todo trato.

Doña Luz, su esposa, no fué la menos mal librada en esta transicion de su carácter; pues desde entonces no sabemos porque motivo, temblaba á su sola presencia, y ante él bajaba

la vista confusa y amedrentada, como si el peso de una falta le obligase á ello, y en mas de una ocasion, al tropezarse ambos, se habia visto á D. Alfonso reclinarse los dientes y apretar los puños, mirando á su esposa con aire amenazador.

Durante las horas de la comida, que era cuando solian verse generalmente, la pobre señora demostraba en su semblante la pena que la afligia interiormente, y aquella pesadumbre, que no tenia mas desahogo que las lágrimas vertidas en el silencio, iba poco á poco mifinando su salud y marchitando las flores de su hermosura.

De este modo trascurrieron cinco años: ella cada vez mas sumisa y desmejorada, y él mas egoista y cruel. D. Alonso no disimulaba el gozo innoble que le animaba al ver el mal que destruía la salud de su esposa paso á paso; no sabemos la causa que para ello tendria, pero por muy grande que fuese su resentimiento, repugnaba verlo ensañarse con una pobre jóven casi moribunda.

Una mañana se agravó el mal de doña Luz, que al fin tuvo que guardar cama. D. Alonso entonces no se separó de ella durante muchos dias, al cabo de los cuales anunció á sus criados anegado su semblante en lágrimas, que su querida esposa habia muerto de un accidente; el mismo quiso cumplir el deber piadoso de vestirla, y se quedó velando durante la noche al lado del feretro.

Cuando quisieron sus deudos y vasallos acompañar al panteon mortuorio el cadáver de

El negociar en toda clase de valores mas ó menos dudosos, concediéndoles de consiguiente mayores ó menores ventajas, el acometer grandes empresas industriales de general utilidad, aventuradas y de tardío éxito, esto es propio de otras instituciones de crédito, de aquellas cuyas obligaciones no son tan apremiantes como las de los Bancos de emision, sino pagaderas á un plazo mas ó menos largo, cuyo cumplimiento se conoce, que dan lugar á realizar los valores para verificar los pagos necesarios, y cuyas instituciones, por otra parte, ya se sabe que á trueque de estender sus operaciones y de ponerse en ocasion de obtener grandes considerables ganancias, renuncian algun tanto á la seguridad.

Cada institucion, asi como cada persona y cada cosa, tienen su esfera limitada, tienen su destino en el mundo, del cual no deben salir, y del cual no se las debe sacar.

Para los bancos de que nos vamos ocupando, la emision de billetes doble, triple que su capital efectivo, ó á lo menos que su capital en caja reservado, con cuya crecida emision de billetes consiguen las especiales, numerosas é inapreciables ventajas que conocemos, y de que en otro artículo hemos hablado; para estos bancos la limitacion de operaciones por lo que respecta á la calidad de valores y de las empresas que puedan acometer, porque de otro modo, dada la emision de billetes, se esponian á apuros y quebrantos que los destruyesen é inutilizasen para obrar el bien de que son susceptibles.

Quede para las sociedades anónimas de crédito el recibir todo género de valores, el acometer todas las empresas, preservándose de sus apuros con una prudencia y tino esquisitos, y sobre todo no emitiendo obligaciones si no á plazo mas ó menos largo, cuyo cumplimiento conozcan y les dé tiempo á realizar los valores necesarios para satisfacerlas.

Queden las grandes empresas y

la atención á toda clase de valores para las importantes sociedades anónimas de crédito; quede para las mismas la posibilidad de las mas grandes ganancias, que siempre son proporcionales á los mayores riesgos, siquiera con algunos hayan de comprar estas ventajas. Quede para los bancos de emision una mayor seguridad, siquiera para conseguirla inquebrantable tengan que renunciar á considerables beneficios.

Acudan á las sociedades anónimas los tenedores de valores, no tan firmes como exigen para aceptarlos los bancos de emision; acudan á aquellas sociedades los que deseen ver acomedidas grandes empresas de general utilidad. Acudan á los bancos de emision los que tengan buenos valores, buenas garantías, tan firmes como los mismos para su seguridad lo exigen, seguros de que en su esfera negociarán con mas ventaja en los bancos, puesto que la emision de los billetes por cantidades muy superiores á su fondo metálico les permiten en el préstamo ofrecer mas ventajas.

Conviertan sus capitales en acciones de bancos de emision los que prefieran la completa seguridad á la posibilidad de grandes ganancias. Empleen los suyos en sociedades anónimas de crédito los que, á trueque de ponerse en ocasion de conseguir grandes utilidades, no duden en esponer algun tanto de seguridad.

Júzguese, pues, á cada institucion segun su naturaleza y su esencia. La esencia y naturaleza de los bancos de emision exigen la limitacion de operaciones que prescribe la ley, y que se atienda preferentemente á su seguridad. Nadie atente contra la naturaleza y esencia de las cosas, ó tema el que lo haga agotar la fuente del bien, abrir el origen del mal.

Contra nuestro propósito no hemos concluido hoy todavia de discutir sobre los bancos de emision.

En un breve artículo próximo, prometemos hacerlo.

Manuel Bada.

SECCION OFICIAL.

REGLAMENTO DE ORGANIZACION

y operaciones del Banco de la Coruña.

(Continuacion.)

CAPITULO VI.

Del Comisario régio.

Art. 32. El Comisario régio es la Autoridad superior del Banco para inspeccionar todas sus dependencias y velar por la exacta observancia de los Estatutos, Reglamentos, Leyes y Reales órdenes expedidas ó que se espidieren para el mejor régimen y fomento de estos Establecimientos.

En calidad de Presidente de las Juntas generales y de gobierno corresponde al Comisario señalar la hora de las sesiones de acuerdo con la Junta de gobierno.

Abrir las sesiones, levantarlas y suspenderlas.

Levantar por autoridad propia la sesion de las Juntas generales ó las de gobierno cuando se altere el orden ó se falte á la legalidad y compostura, y espeler á los que lo esciten.

Dirigir la discusion, fijando los puntos á que deba concretarse, conceder la palabra y cortar digresiones impertinentes.

Presentar el resumen de los asuntos y someterlos á la votacion; llamar al orden al que se separe de la cuestion, amonestarle si insiste, retirarle la palabra y hacerle salir de la sala.

Firmar las esposiciones al Gobierno y la correspondencia con el mismo que se refiera á los acuerdos de la Junta.

Quando suspenda el cumplimiento de una resolucion, se discutirá de nuevo; y si la Junta insiste, se remitirá el expediente al Ministro de Hacienda para la resolucion que haya lugar.

Siempre que el Comisario régio quiera girar una visita á las dependencias del Banco para cerciorarse de la existencia de los fondos en caja ó de la emision de billetes, le acompañarán el Director y Secretario, pa-

ra que en el acto reciba todas las noticias que püedan conducir á su objeto. Del resultado de este examen se estenderá un acta que autorizará el Secretario, quien dará el certificado de la misma al Comisario régio si lo pidiere.

CAPÍTULO VII.

De las oficinas.

Art. 33. Los trabajos del Banco se repartirán principalmente en tres secciones, á saber:

Secretaría y archivo.

Contabilidad.

Caja.

Las que se sujetarán al Reglamento interior que debe formar el Director.

Art. 34. Los sueldos del Secretario, Cajero, Tenedor de libros y demas empleados, se fijarán por la Junta de gobierno, asi como tambien las reglas á que deberán sujetarse para enlazar sus intereses, con el mejor desempeño y seguridad del Banco.

Art. 35. La contabilidad se arreglará á las prescripciones del Código de Comercio, en términos que queden sentados al dia y pasados al mayor todos los asientos.

Art. 36. No podrá hacerse cobro ni pago alguno sin que antes se haya tomado la debida razon en Teneduría.

Art. 37. La Caja se dividirá en general y diaria. La general tendrá cuatro llaves distintas, que guardarán el Director, el Vicepresidente, el Secretario y el Cajero. La diaria se dividirá en Caja de cobros y pagos y de efectos descontados.

La Caja de pagos y cobros estará á cargo del Cajero, quien será responsable de los valores que ingresen en ella.

La de efectos descontados tendrá tres llaves, que guardarán el Director, el Secretario y el Cajero: los tres responderán de los documentos que ingresen en ella, y no podrán extraerlos antes de su vencimiento.

Art. 38. El Cajero deberá prestar una fianza á satisfaccion de la Junta de gobierno y equivalente á la responsabilidad de su cargo.

Art. 39. Todos los libros de contabilidad del Banco, ademas de las formalidades que prescribe el Código de Comercio, deberán estar rubricados en todos sus folios por el Director.

doña Luz, con gran estrañeza suya, no hallaron mas que un ataud vacío; D. Alonso tambien habia desaparecido, aunque se dijo que habia partido para la tierra Santa, cubierto bajo el sayal penitenciario.

Su hija quedó por consiguiente abandonada á sus parientes, los que sin embargo cuidaron de ella con esmero hasta tanto que saliendo de la niñez la vieron hecha una hermosa jóven, dueña de una fortuna envidiable, y pretendida por todos los jóvenes galanes y nobles del pais. Pero ninguno podia jactarse de poseer su envidiable cariño, ni la mas pequeña muestra de afecto; con todos se mostraba risueña y afable sin preferir á ninguno.

Entre los muchos que se declararon sus adoradores, habia un noble de carácter terco y emprendedor, que habia apostado con sus rivales el poseer á doña Mencía, que así se llamaba la hermosa jóven; y una noche valiéndose no sabemos de que astucia, penetró en su casa saliendo de ella á vista de alguna gente, cuando la aurora habia hecho desaparecer la oscuridad.

Desde aquel dia, al menos en la opinion pública, quedó declarado el amante dichoso y preferido, y todos le abandonaron el campo, juzgando que emplearían inútilmente sus obsesivas demostraciones de amor.

La inocente jóven vió perdida su reputacion, ignorando á que circunstancia era debida desgracia tan grande; y á la manera que una flor abate su corola tan pronto como las brisas se cambian en devastadora tempestad, así ella perdió su encantadora alegría y los frescos co-

lores de su juventud. ¡Cuantos casos análogos pasan en nuestra sociedad, y cuantos crímenes quedando escondidos en el misterio, abaten á la virtud y ensalzan el vicio!

Por muchos dias la desgracia de doña Mencía fué en todo el pueblo el objeto de las murmuraciones; pero estas cesaron al saberse que el muy noble señor don Ares Lopez de Qués, iba á enlazarse con ella.

Este era el que la habia deshonrado en la apariencia, pero era tambien el que reparaba su falta: así que la murmuracion tuvo que callar.

Con motivo de las bodas se celebraron grandes festejos, y se anunció un torneo al que acudieron campeones de todas partes de Galicia; pues aquellos nobles aventureros corrian como moscas á la miel, donde podian adquirir honra y provecho. La primera luciendo sus puños en el torneo del que partia su nombre temido y celebrado, y lo segundo comiendo y bebiendo grandemente por algunos dias en la casa solarioga ó castillo donde tenian lugar las fiestas.

En fin, por no cansar á nuestros lectores con tan continuados detalles, diremos que el mismo dia que doña Mencía se unió con Ares Lopez, un caballero encerrado dentro de su armadura se presentó en el torneo declarando solamente su nombre á los jueces del campo, y arrojando á los pies de Ares su manopla como un reto de muerte. Pero fuese que este no quisiese cambiar el lecho nupcial por una tumba, hallándose sin valor para responder á su misterioso contrario, ó los jueces de la liza no creyesen del caso el cambiar el campo de pla-

cer en campo de batalla, lo cierto es que el encubierto tuvo que retirarse perseguido por los gritos de indignacion que habia causado, al ver que abofeteaba publicamente al recién casado.

La reina del torneo, que era doña Mencía, cayó sin sentido sobre su trono de flores; tales episodios aguaron la fiesta.

III.

El ángel de la tristeza se cierce sobre mi frente: dijo no me acuerdo quien en no sé que libro, queriendo espresar con estas sublimes espresiones del dolor, el que afligia á un desgraciado en amores.

Hay momentos en que á causa de la intensidad de cualquier sufrimiento, se embota la sensibilidad en grado tal, que hasta llega á perderse la memoria; pero ¡qué horrible no debe ser el despertar....!

Esto le pasaba á Doña Mencía que en brazos de uno de sus robadores habia vuelto de su desmayo con la velocidad de la marcha, y el frio de la noche; no saliendo de su anonadamiento hasta tanto que el que la conducia no hizo parar su caballo bruscamente. Entonces miró en torno de sí, estremeciéndose, y se halló frente á una Torre sombría y de siniestra apariencia, cuya cúspide se perdía entre la espesa bruma de la noche y cuyo pie ocultaba un espeso matorral que la circumbalaba.

Los dos caballeros se apearon al pie de un escarpado cerro, cimientó de la Torre, y con asombro suyo, despues que uno de ellos se hu-

bo bajado, quedó espedita una entrada capaz para que pudiesen pasar hasta los caballos. Doña Mencía se vio obligada á descender por una suave pendiente á la que parecian estar muy acostumbrados los caballos por los relinchos alegres y continuados que lanzaban.

Despues de esta rampla, á un lado de la que bramaba un torrente, penetraron en una bóveda estrecha y de corta estension, por cuyas paredes se destilaba agua verdosa, y corrían multitud de asquerosos reptiles á esconderse en las grietas que les servian de vivienda, y al fin de ella encontrábase una angosta y ruinosa escalera de forma espiral.

Todo esto lo vió Doña Mencía á la incierta luz de una tea que agitaba el viento en manos de uno de los dos encubiertos. Al final de la escalera se encontraron en una espaciosa habitacion, á cuyo extremo habia una pequeña puerta, cuya arcada saliente adornaba una tosca arquitectura que representaba demonios y animales fabulosos. Pero lo que mas la sorprendió á pesar de su pesadumbre, fué el penetrar despues de haber cruzado galerías y pasillos desmoronados, y pequeños aposentos sin adorno alguno, en una lindísima cámara adornada con hermosos y fantásticos tapices y con almohadones colocados á la oriental en toda su estension. Causaba tanta estrañeza aquel sitio, despues de las frias y ruinosas habitaciones que habian atravesado, que involuntariamente llevó las manos á los ojos como si creyese estar soñando.

Antonio de San Martín.

CAPITULO VIII.

De los billetes.

Art. 40. Los billetes del Banco serán de talon y estarán distribuidos por series ó numeracion correlativa en cada una. Para cada serie de billetes se adoptará papel de color diferente del de las demas. á fin de que á primera vista se pueda conocer el importe de aquellos.

Art. 41. Los billetes confeccionados serán depositados en arca ó armario de hierro con tres llaves que estarán en poder del Comisario régio, del Director y del Secretario. Cuando hayan de ponerse en circulacion, se extraerán diariamente por paquetes, hasta la cantidad que hubiere señalado la Junta de gobierno para habilitarlos con las firmas necesarias.

Los paquetes estraidos cada dia se entregarán al Secretario.

Art. 42. Los billetes llevarán la firma del Comisario régio, del Director, del Vicepresidente de la Junta de gobierno y del Cajero. El Secretario recogerá las tres primeras firmas, y á medida que se pongan en cada paquete, le pasará á la Caja para que los firme el Cajero y ponga el sello y marca que haya acordado la Junta de gobierno.

Art. 43. Para sustituir con otras firmas las que con arreglo al artículo anterior deben llevar los billetes, precederá acuerdo de la Junta de gobierno y Real aprobacion, dándose de esta disposicion conocimiento al público. En ningun caso podrá sustituirse la firma del Cajero.

Art. 44. Habrá un registro de billetes en el que diariamente se anotarán, á presencia de los claveros, el número ó cantidad que se estraiga del arca de hierro. Otro registro llevará el Secretario, en el cual se cargará de los que reciba y se datará de los que, bajo recibo, entregue al Cajero.

Art. 45. El pago de billetes se hará en la Caja á las horas que de antemano fijará la Junta de gobierno.

Art. 46. Los utensilios y efectos que sirvan para la fabricacion de billetes, se conservarán en el arca de hierro de tres llaves diferentes que tendrán el Comisario régio, el Director y Vicepresidente de la Junta de gobierno.

Art. 47. El Banco recogerá y anulará, por medio de taladro, todos los billetes que se inutilicen en la circulacion, y periódicamente los reemplazará con otros de las mismas series, previo acuerdo de la Junta de gobierno. Los billetes anulados saldrán de la Caja con descargo de esta, y serán colocados en un armario particular con tres llaves que tendrán el Director, el Comisario régio y el Secretario. Este llevará un registro de los billetes anulados y depositados en el armario, del cual serán sacados para su quema en la época que fije la Junta de gobierno.

CAPITULO IX.

De las operaciones del Banco.

Art. 48. El Banco es libre de desecher los valores que no le convengan sin espresar la causa: no podrá descontar ninguno en que aparezca la firma del Director.

Art. 49. La Junta de gobierno, con arreglo á lo que previene el art. 24 de los Estatutos, formará la lista de todas las firmas admitidas al descuento, con espresion del crédito que á cada una de ellas se señale, sin que pueda pasar ninguno de 50,000 pesos fuertes. Esta lista se

custodiará bajo llave, y sobre su contenido se guardará el mayor secreto.

Art. 50. La lista de las firmas admitidas á descuento se revisarán mensualmente, ó antes, si los intereses del Banco lo aconsejasen, pudiendo hacerse en ella las variaciones que la Junta de gobierno estime convenientes.

Art. 51. Los que por primera vez presenten efectos al descuento, deberán poner su firma social ó individual en un libro que con este fin tendrá el Banco. Los apoderados presentarán copia auténtica del poder que los autorice.

Art. 52. El que no hallándose comprendido en la lista de descuentos solicitare ingresar en ella, lo hará por medio de escrito á la Junta de gobierno, indicando su nombre y apellido, domicilio y profesion, y si tiene establecimiento, el objeto de su tráfico ó industria. Siendo una sociedad, la razon social, nombres y firmas de los asociados. La solicitud deberá ir apoyada por dos firmas de las admitidas á descuento, las que espresarán conocer al interesado ó sociedad, como de responsabilidad ó notoriamente solvente.

Art. 53. Cuando se presenten al descuento firmas no comprendidas en la lista de ellas que merezcan entera confianza, á juicio del Director, las propondrá á la Junta de gobierno, para que esta resuelva lo que tenga por conveniente, conforme á lo que previene el artículo 6.º de los Estatutos.

Art. 54. Cuando una persona desconocida acuda al Banco para que le sean descontados efectos de comercio, deberá presentarlos por un corredor de número ó justificar la identidad de las firmas.

Art. 55. El Banco no descontará los efectos que no se hallen revestidos del timbre correspondiente, los que deriven de un comercio prohibido ó de operaciones contrarias á la seguridad del Estado, los efectos llamados de circulacion estendidos por mútuo convenio de los firmantes sin causa ni valor real, y los perjudicados ó que tengan algun defecto legal que impida la trasferencia.

Art. 56. El interes del descuento lo fijará la Junta de gobierno, y siempre que varíe su tipo lo publicará.

Art. 57. Los efectos presentados al descuento deberán ir acompañados de una factura que contenga la fecha de la presentacion, el nombre, apellido, profesion y domicilio de la persona ó sociedad que solicite el descuento; el valor de cada efecto, nombre de los deudores, ya como aceptantes de las letras, ó como firmantes de los pagarés, el del librador, y en los pagarés el de la persona ó sociedad á cuyo favor se hayan estendido; el domicilio de los pagarés, si no estuviere espresado en los efectos y la suma total de los presentados, estendida en letra, antes de la firma del que solicite el descuento. Si mediase traspaso de efectos negociables, se espresarán sus números, cantidades, calidades y precios, antes de la firma del que solicite el descuento.

Art. 58. Los endosos de los efectos admitidos á descuento, se estenderán á la orden del Banco, por valor recibido del mismo.

Art. 59. El Director está obligado á hacer uso del derecho que compete al establecimiento, si llegase el caso previsto en el art. 465 del Código de Comercio.

Art. 60. El Banco nombrará ensayadores que reconozcan los metales preciosos y fijen su valor intrínseco; los derechos de los mismos serán satisfechos por el que solicite el préstamo.

Art. 61. Los documentos de la Deuda del Estado que se den en garantía, se remitirán por conducto del Banco á Madrid, para hacerlos reconocer por las Oficinas correspondientes, é interin no se declaren legítimos no se dará el Banco por recibido de ellos. Cuando la Junta de gobierno lo considere conveniente, podrá suspender la admision, como fianza, de esta clase de valores.

Art. 62. De las cantidades dadas por el Banco en anticipo, inscribirán los tomadores, bajo su sola firma, pagarés estendidos en la forma que previene el artículo 563 del Código de Comercio. El Banco á su vez entregará recibo de los efectos, metales ó documentos que haya tomado por prenda de préstamo.

(Se concluirá.)

Estracto de las disposiciones oficiales contenidas en las Gacetas.

La Gaceta del dia 18 contiene:— Un Real decreto nombrando oficial segundo del Ministerio de Marina á Don Manuel Rodriguez, que lo era tercero del cuerpo administrativo de la Armada.

Una Real orden autorizando al Director general de infanteria para que pueda conceder, con las condiciones que se espresan, el pase de un cuerpo á otro á los cadetes que sirven en los de dicha arma.

Otra disponiendo que se proceda á exámenes de oposicion para proveer la cátedra de aplicacion de la botánica á la farmacia, vacante en la Universidad de Granada.

Publica ademas el movimiento del personal del Ministerio de la Guerra y varios nombramientos de curas párrocos para diferentes diócesis y órdenes militares.

La del 19 contiene:—Un Real decreto modificando el de 25 de Diciembre último que estableció los requisitos indispensables para servir los destinos de comandante, mayor, ayudante, furriel y capatazes de presidio.

Otro Real decreto declarando improcedente el recurso contencioso propuesto por D. Juan Bautista Balaguer en solicitud de que se le propusiese en el goce de la pension de 200 ducados que le fueron concedidos por servicios prestados á los coléricos en 1833.

Idem de 20 id.—Reales decretos mandando proceder á la eleccion de un Diputado á Cortes por cada uno de los distritos de Baldemosa (Balears) y Valls (Tarragona) vacantes por renuncia de los señores que lo representaban.

Real orden disponiendo que á las cantoras y organistas de las comunidades religiosas, se les satisfaga desde el dia en que empiecen á servir dichos cargos, la pension alimenticia que les concedió el Real decreto de 26 de Marzo de 1852.

Real orden concediendo autorizacion á D. Ramon Soler y D. Ramon Maroto, por si y en nombre de otro, para practicar los estudios de rectificacion y encauzamiento del rio Besós y de las rieras afluentes á él en la provincia de Barcelona.

Parte oficial del Ministerio de Estado, anunciando la apertura á la navegacion del estrecho de Eubea, en Grecia, y los derechos de peaje que deben satisfacer los buques que pasan por él.

Real decreto resolviendo el recurso contencioso interpuesto ante el Consejo Real por don Antonio Garcia Arqueru, en solicitud de mejora de clasificacion.

Idem de 21 de id.—Reales órdenes dando de baja en el ejército á don Miguel Mayoral y Medina, ayudante médico del batallon provincial de Llerena, y á don Jorge Chorivit y Rom, teniente de infanteria.

Real orden disponiendo que á los sargentos del ejército que pasen á los establecimientos de baños, se les descuenta su haber durante permanezcan en los mismos, pero que se les abone el pan, premios y demas gocees que puedan corresponderles.

Otra mandando publicar y publicando los estados de los trabajos practicados por el Tribunal de Cuentas del Reino, durante el año de 57.

Otra autorizando á Don Esteban Gonzalez Apousa para verificar los estudios de Teruel, termine en Carriñena.

SECCION DE NOTICIAS.

NACIONALES.

Hemos recibido noticias de la Habana que alcanzan al 25 de Enero. Nada notable ocurría en política. Los azúcares continuaban sin alteracion, y la melaza con tendencias de baja.—Cambios, 16 por 100 premio.

DE MADRID.

Parece que el gobierno se ocupa activamente en estos momentos en la ley electoral, cuya reforma someterá en breve á las Cortes.

Tenemos entendido que el médico de la armada D. Leon Checa, ha presentado una solicitud al señor ministro de la Gobernacion, con el objeto de que se reuna la academia de medicina, ante la cual desea esponer el señor Checa un sistema para preservar de esta terrible enfermedad que tantos estragos hace en la juventud.

Acompaña á la solicitud una memoria, en la cual se espone el origen de la enfermedad, los medios empleados hasta ahora para combatirla, y los males á ella consiguientes, los cuales solo pueden evitarse preservándose de contraer la enfermedad, que es el objeto del descubrimiento de que se trata.

Creemos que un asunto de tanto interes no será mirado con indiferencia por nuestro Gobierno, habiendo ya merecido la aprobacion en otros paises, donde sus resultados están acreditando constantemente su eficacia, y esperamos que sea permitido al señor Checa esponer su descubrimiento ante la academia de Madrid.

—Dice la Hoja autógrafa:

«Una circunstancia casual puede contribuir á que las obras de la Puerta del Sol tengan mayor estension, belleza y complemento. Habiendo comprado el capitalista señor D. Estanislao de Urquijo las casas y solares inmediatas al café del Iris, parece se halla dispuesto, con generoso desprendimiento, á permitir que por el terreno de su propiedad se prolongue la calle de la Victoria hasta desembocar en la de Alcalá, por mas que esto le obligue á los inmensos gastos de hacer una nueva y larga fachada en las suntuosas casas que piensa levantar. Para que el desprendimiento patriótico del señor Urquijo dé el apetecido fruto en pró del ornato de la capital, falta solo que el real patrimonio secundé aquella idea, cosa que debe esperarse teniendo á su frente una persona tan entendida como el marqués de Santa Isabel, y no pudiendo dudarse de que nuestra augusta soberana ordenará todo aquello que pueda producir bien al público.»

—Se ha abierto en Madrid una suscripcion, á cuya cabeza figura el encargado de la legacion de las Dos Sicilias, para socorrer á las familias de las victimas de los últimos terremotos en aquel pais.

Madrid 16 de Febrero.—El Banco de España contaba á fin de la última semana un activo de 513.510.383 rs. 67 céntimos, en esta forma: en metálico y efectos corrientes en caja 101.691.404-86; en poder de comisionados 37.603.031-98; en cartera 354.975.419-59;

en efectos públicos 22.020.548-21; y en bienes inmuebles etc. 9.019.961-3.

—Esta noche celebrará su acostumbrada reunión semanal la sociedad libre de economistas. Entre otros asuntos no menos importantes debe discutirse si existe un trabajo que pueda llamarse verdaderamente nacional y de qué modo el gobierno puede protegerle en el caso de que la primera cuestión sea resuelta afirmativamente.

DE PROVINCIAS.

La crisis mercantil de nuestras Antillas está ejerciendo una triste influencia en la importante plaza de Barcelona, donde continúa la paralización en los negocios y la baja en los efectos de comercio. Además de otras causas, añaden de la capital del Principado, hay otra de grande influencia en nuestra plaza: la crisis financiera de la Habana. Las casas principales de la Habana se interesaban casi todas en los más importantes negocios de nuestra plaza; pero de resultados de la crisis que aquel comercio sigue atravesando, han mandado realizar sus valores y pedido fondos. Como las cantidades de aquella procedencia eran considerables, resulta que hoy se hace sentir el haberse retirado.

—El día 14 del corriente, entre cuatro y cinco de la tarde, naufragó en la playa de Oropesa, y punto denominado Torre de la Sal, el bergantín francés *La Marie*, su capitán Francisco Valette, y seis individuos de tripulación, cuyo buque conducía mineral de hierro procedente de la provincia de Almería.

—Se ha dispuesto que el segundo dique del arsenal de la Carraca se prolongue lo menos veinticinco pies, ensanchándose su entrada, debiendo remitirse el presupuesto y proyecto correspondientes.

—De Andalucía, Cataluña y Aragón, recibimos hoy correspondencias en que nos dicen que las lluvias continúan regando los campos con extraordinaria abundancia. Otro tanto acontece en ambas Castillas. Los sembrados presentan cada día mejor aspecto.

—La sociedad de señoras dedicadas en Valencia á la instrucción y enseñanza de las mujeres penadas en aquella galera, han promovido y llevado á cabo una misión que ha producido mucho bien en el establecimiento. La palabra de Dios, dice el *Diario Mercantil*, esa fecunda semilla predicada por algunos padres misioneros, no ha caído en tierra estéril, ha producido un crecido número de confesiones generales, la reconciliación de muchas penadas y la extinción de muchos odios inveterados entre las mismas.

DEL ESTRANGERO.

Por la vía de Lisboa se han recibido en Madrid noticias de Montevideo, de la mayor gravedad, por referirse á una revolución, en la cual parece ha desempeñado un papel tan benéfico como digno el representante español. Daremos pormenores.

—Cartas de Londres dicen que apenas se supieron en aquella ciudad los sucesos de Montevideo, el ex-dictador Rosas se embarcó para la Confederación Argentina.

—El gobierno francés ha concedido dos medallas de honor á los profesores médicos españoles señor Oliva y Jimenez, que hallándose á bordo de los buques de la estación naval española en el Rio de la Plata, prestaron importantes servicios á los franceses, durante la epidemia que asoló no ha mucho á Montevideo.

—El 12 de este, Su Santidad Pio IX, hizo una visita á la universidad de Roma, con objeto de ver los nuevos departamentos que en ella se han destinado para las ciencias naturales, y en los que se han colocado, enriquecidos y mejor ordenados, los gabinetes de física y química, y los curiosísimos museos de mineralogía, zoología, anatomía é historia natural.

—Estas nuevas obras son debidas á la munificencia de Su Santidad, digno sucesor de Benedicto XIV, que fué el primero que formó las salas de operaciones químicas y de esperiencias físicas, de Pio VI que las aumentó, de Pio VII que fundó los gabinetes de mineralogía y zoología, y en fin de Leon XII y Gregorio XVI que los aumentaron y enriquecieron.

—Su Santidad ha comprado en el Trastevere un gran terreno, en el que ha empezado á construir un vastísimo edificio para dar habitaciones cómodas, salubres y baratas á las clases jornaleras y pobres de Roma.

En el mismo local habrá, además, un hospicio para las mugeres enfermas de afecciones crónicas.

Londres 17.—Ha tenido lugar un meeting de 4.000 personas, en que se adoptaron las resoluciones siguientes:

«Toda modificación de ley bajo la presión de un monarca extranjero compromete la independencia nacional: declárase á Palmerston indigno de la confianza del país por haber presentado el bill contra los conspiradores: el pueblo inglés debe usar todos los medios legales para resistir el bill, propuesto vergonzosamente por Palmerston, y que se cree peligroso para la libertad nacional.»

Berna 17.—Han salido emisarios del go-

bierno para Ginebra á fin de internar á los emigrados.

Paris 18.—Las noticias de los Estados Unidos presentan bajo el aspecto mas triste la situación de Méjico: Suarez, Santana y Zuloaga tienen, todos y cada uno de ellos, partidarios para elevarlos á la presidencia.

El jurado de la Luisiana ha absuelto á Walker de toda responsabilidad judicial.

—Dice un periódico de la corte:

Parece que anoche se recibió por telégrafo la noticia de que ha sido desechado el bill sobre la criminalidad de las conspiraciones contra príncipes extranjeros en la Cámara de los comunes de Inglaterra.

Por la sección oficial y noticias, el Secretario de la Redacción.

Federico M. de la Riva.

GACETILLA.

¿LO VEREMOS?—Los palos del telégrafo que se ven en las afueras de esta muy noble y muy leal ciudad de la Coruña, y que es de presumir que mejor parados sin duda, se estiendan hasta la coronada villa, ¿son una ruina, como lo hace sospechar su lastimoso estado, ó una esperauza como creen y confían los mas? ¿Qué significan las composiciones y recomposiciones de una obra que todavía no ha servido, que no se ha inaugurado todavía? Decidme los en las mas sencillas operaciones de la aritmética imbuidos, ¿no es mas barato gastar seis en la construcción de un objeto, de una obra, que cuatro en esta construcción y ocho en reparos y recomposiciones? La inmensa distancia de algunos palos que se observan en las afueras de esta capital, se repite con frecuencia en toda la vía? ¿Es el personal lo que falta al material, ó es este lo que falta á aquél? ¡Oh! pueda yo pronto saludar, cuando guste, á mis queridos amigos de la corte, y recibir inmediatamente su respuesta! ¿Seanos pronto posible complacer á nuestros suscritores dándoles importantes noticias con algunos dias de anticipación! ¡Pueda yó, el gacetillero, ver pronto—ó figurármelo—cruzarse las noticias comerciales en alas de la electricidad, apresurando la importante circulación, y con ella la producción y la prosperidad general! Pueda yo.... pero me voy entusiasmado. Concluiré mi peroración manifestando mi esperanza de que esta vez no ha de ser desoido el entusiasta gacetillero.

PALABRA DIVINA.—Con el que ayer tarde se predicó en Santa Barbara, son tres los sermones que oímos en lo que vá andado de la presente cuaresma. La gente que ha concurrido á las iglesias, fué mucha: muchas las niñas de turbulentas sayas: muchos los pollos de almidonados alza-cuellos; estos juzgan mas conveniente escuchar el sermón desde la puerta. Ahora pregunta mi curiosidad, (pues soy muy curioso como buen gacetillero.) Las niñas irán á la iglesia para escuchar devotamente las santas palabras y contemplar á los Santos de los altares, como es de suponer, ó solamente por ver y dejarse ver de los Santos de carne y hueso (a) pollos, que estan pilando y haciendo encamelos á la puerta?

Pregunta es esta que aun cuando tenga fácil solución, apenasno me atrevo á consignarla temeroso de que las del sexo femenino, que en vez de otras armas tienen la lengua muy aguda, me corten un sayo que me venga pintado. Con el Rey y la Inquisición chitón, decían en antiguos tiempos; y yo digo en lo mas brillante del siglo de las luces. Santo Dios! San-

to fuerte! Santo inmortal, con la muger, libranos de estar mal.

A LOS DULCEROS.—En diferentes ocasiones varios muchachos de esta población, se me acercaron para que digese algo en favor suyo. Es lo siguiente! Fundándose en la baja de precios que han tenido los articulos de que se compone esa pasta á que dan el nombre de ginetes, rosquillas galletas etc., etc., piden, altamente convencidos de la justicia de su petición no se las vendan tan raquíticas, que dos de las de ahora no compongan una de las de antes; y en caso de no corregirse los espendedores, se reservan el derecho de acudir á quien corresponda, que no sabemos á quien sea sino es a la justicia Divina ó á la férula del gacetillero que no les faltará. El ama de mi casa me hace la misma recomendación respecto de los vizcochos, azucarillos y otras golosinas de este jaez, fundándose en las mismas razones que la gente menuda. Sirva de aviso por primera vez amistoso á todos los dulceros.

BONITOS ESTARÁN.—Un regimiento chino habia abandonado un fuerte cuya defensa y conservación eran imposibles; con este motivo, todos los individuos que lo componian fueron sentenciados á vestir traje de muger durante cinco años.

Por la gacetilla, Antonio de San Martin.

SECCION MARITIMA.

Buques entrados en este puerto.

Día 21. Vapor francés *Reina Matilde*, de Amberes, con azúcar y otros efectos para Lisboa: viene de arriba da por el viento contrario y una pequeña avería en la máquina.

Día 22. Vapor español *Duero*, de Liverpool, con carga general para esta y Barcelona.

Buques despachados.

Día 24. Polacra española *Romana*, con sardina y otros efectos para Sevilla.

Galeon idem *San Antonio* y *Animas*, con lastre para Lage.

Vapor francés *Reina Matilde*, con azúcar y otros efectos para Lisboa.

SECCION RELIGIOSA.

SANTOS DEL DIA.

San Alejandro, obispo. No se puede comer carne.

Mañana sábado, San Baldomero, confesor.

VIDAS DE LOS SANTOS.

San Baldomero, francés de nacion, y de una vida ejemplarísima, aplicóse en su juventud á las labores de herrería, mas para dar pábulo á su ardiente caridad, que fue en él la virtud predominante, que para satisfacer sus propias necesidades. El resto de su penitente vida la pasó en la ciudad de Leon de Francia, edificando con sus heróicas virtudes á los monjes de San Justo, en cuya compañía moraba. Murió por fin en el Señor el día 27 de Febrero, á poco mas de la mitad del siglo VII.

Hoy á las doce de la mañana tendrá lugar el sermón del Acuerdo en la iglesia parroquial de Santiago. El domingo próximo predica á las cuatro de la tarde en San Jorge el padre

Bragoso, y á la propia hora de las cuatro lo hace el padre Garcia en San Nicolás.

ANUNCIOS.

En el establecimiento de Puga, calle de Acevedo, número 80, se vende:

Vino Frontiñan superior.
Champagne de dos clases.
Burdeos Chateau-margó.
Idem Chateau-Lafite.
Idem San Julieu, todos de excelente calidad.

Carton impermeable para cubrir tejados y otros usos no menos convenientes.

Papel para forrar habitaciones, de todas clases y precios, empezando por el de 3 reales rollo.

Cafeteros de básculas de porcelana, modernos.

Globos de goma en forma de pelotas de todos tamaños.

Losas de mármol de Italia blancas para veladores, cómodas, lavabos, mesas y mesas de noche.

Losetas blancas y negras para pavimentos.

El Comercio Marítimo, sociedad anónima de seguros marítimos, autorizada por Real decreto de 11 de Noviembre de 1857.

Su representante en esta plaza es D. F. Mañach.

Como quiera que hayan llegado á confundirse las velas á molde que se elaboran en la antigua fábrica situada en la calle de los Olmos, núm. 23, con las de los demas establecimientos de su clase que existen en esta capital, se advierte al público que aquellas llevan unida una etiqueta con las señas de donde proceden, que es la garantía de su buena calidad.

El taller de modista de Carolina Bello, sito en la calle de la Barrera, núm. 28, se ha trasladado á la calle Angosta de San Andres, núm. 3.

Se vende un hermoso piano de seis octavas, con muy buenas voces y en excelente estado de vida.

El ebanista de la calle de la Veeduria, núm. 9, dará razon.

Se halla vacante una de las plazas de profesor auxiliar del Colegio preparatorio para todas las carreras, establecido en Ferrol, calle de la Magdalena, núm. 99. Los que se crean aptos para el desempeño de dicho cometido, pueden dirigirse en persona, ó por escrito, á uno de los señores D. Ventura Pueyo ó D. Luis Dequidt, quienes les informarán de las condiciones indispensables para su admision.

DIRECTOR Y EDITOR RESPONSABLE, Manuel Bada.

CORUÑA: IMP. DE PUGA.—1858.